

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

DENISSE RODRÍGUEZ TORRES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0174

ASUNTO: Orden Concesión de Término

ORDEN

El 27 de mayo de 2025, la parte Querellante presentó una *Querrela* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), por fluctuaciones de voltaje.

El 17 de junio de 2025, LUMA presentó una *Moción Informativa* mediante la cual solicitó un término de treinta (30) días para permitir al personal de campo visitar la propiedad y hacer la debida evaluación de la situación reportada.

El 24 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado de treinta (30) días.

El 15 de julio de 2025, LUMA presentó una *Moción Informativa*, en la cual solicitó una prórroga de quince (15) días para llevar a cabo la actividad de campo pertinente e informar los resultados.

Se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0174 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y denisse.m.rodriguez@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Ana Cristina Martínez Flores
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Denisse Rodríguez Torres
170 Arterial Hostos
Apt. C22
San Juan, PR 00918



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

